

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 041/2010

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES EN LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Decisión N° 191/2010 de la XLI Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Corporación Andina de Fomento de 16 de marzo de 2010.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI N° 03/2010 de 17 de marzo de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 079/2010 de 19 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 inc. f) y 86 de la Ley N° 1670, disponen que los aportes propios a organismos internacionales constituyen parte de la Reservas Internacionales, cuando los mismos se reputen internacionalmente como activos de reserva; y, que el BCB podrá adquirir o mantener participaciones en el capital de entidades financieras internacionales de derecho público.

Que el Estatuto del BCB en el numeral 37 del artículo 11, establece que es atribución del Directorio aprobar la participación accionaria del BCB en entidades financieras internacionales de derecho público vinculadas a sus funciones.

Que mediante Decisión N° 191/2010, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Corporación Andina de Fomento, aprobó la repartición de dividendos en acciones provenientes de la cuenta de Superávit de Capital, correspondiendo al BCB, 905 acciones con un valor nominal de US\$5.000.- cada una.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales recomienda en el Informe GOI N° 03/2010, aprobar la capitalización de utilidades por US\$ 4.525.000.- y las de los posteriores ejercicios financieros hasta el 2013.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 079/2010, manifiesta que la aprobación y autorización de la capitalización de utilidades en la CAF provenientes de la cuenta Superávit de Capital de la CAF correspondientes al año 2009 y de los ejercicios anuales financieros por el periodo 2010-2013, es legalmente procedente, por cuanto se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente.

//2. R.D. N° 041/2010

Que, el Directorio del BCB es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la capitalización de US\$ 4.525.000.- (Cuatro millones quinientos veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) efectuada por la Corporación Andina de Fomento mediante dividendos en acciones a favor del BCB provenientes de la cuenta Superávit de Capital correspondiente al año 2009.

Artículo 2.- Autorizar la capitalización de las utilidades correspondientes al BCB en los ejercicios anuales financieros de la Corporación Andina de Fomento por el periodo 2010 – 2013.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de marzo de 2010

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez